



**AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

**NOTIFICACION POR AVISO**

140-RF-0002224

Ciudad y Fecha: Cartagena, 15 de septiembre de 2020

Doctor (a)  
**SALOMON CASTRO CANTILLO**  
Santa Catalina-Bolívar.

**REFERENCIA: Indagación Preliminar No 1508**


En virtud de que no se pudo surtir la notificación electrónica del señor **SALOMON CASTRO CANTILLO** y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le notifica por medio del presente aviso el Auto de apertura de la Indagación Preliminar No 1508, proferido el día 1 de septiembre de 2020.

En tal sentido, se le informa que contra el Auto mencionado no procede recurso.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Junto con este aviso se anexa copia del Auto de apertura de la Indagación Preliminar No 1508, de fecha 1 de septiembre de 2020, notificado en 06 folios.

El presente Aviso se publica en la página WEB de la Contraloría Departamental de Bolívar por el termino de cinco (05) días hábiles conforme lo establece el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy quince (15) de Septiembre de 2020.

**FREDDY REYES BATISTA**  
Profesional Especializado  
Área de Responsabilidad Fiscal  
NOTIFICADOR

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	<b>AUTO DE APERTURA INDAGACIÓN PRELIMINAR RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

## ÁREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

### AUTO DE APERTURA DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No. 1508

En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., al primer (1) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), el suscrito Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades legales debidamente otorgadas por la normatividad vigente, procede a proferir el presente Auto de Apertura de la Indagación Preliminar No 1508 a practicar en las dependencias de la **Alcaldía de Santa Catalina-Bolívar** contra **SALOMON CASTRO CANTILLO**, identificado con C.C. No 73.594.209 en su calidad de Ex alcalde, teniendo en cuenta los siguientes:

#### FUNDAMENTO DE HECHOS

Constituyen fundamentos de hechos de la presente preliminar lo dispuesto en el memorando No.100-PC-0000426 del 18 de mayo de 2020 suscrito por el Profesional Universitario G 02 del Área de Participación Ciudadana, dando traslado de la denuncia No 1789, relacionada con lo siguiente:

"En atención al asunto de la referencia doy traslado a su despacho de la siguiente información, correspondiente a la denuncia radicada con el número 1789-2019 de fecha 04 de octubre de 2019, trasladada a esta contraloría por la Contraloría Distrital de Cartagena y presentada por la Procuraduría Provincial de Cartagena, en la que hace referencia a presuntas irregularidades en relación con la ejecución de los convenios No. 002 de 2016, 003 de 2016, 004 de 2016, 008 de 2016, celebrados por el municipio de Santa Catalina Bolívar.

Como quiera que nos hemos percatados que los hechos que corresponden a esa denuncia son los mismos señalados en la denuncia número 895-2018, la cual fue trasladada al Área de Responsabilidad Fiscal, mediante memorando número 11 O-PC-0001363 de fecha 21 de noviembre de 2018, procedemos a trasladar la presente actuación a dicha área, para que se acumule a la Indagación Preliminar que hubiere iniciada con fundamento en la denuncia citada.

Convenio No. 002 de 2016 de Asociación Cooperación, Cofinanciación y aporte suscrito entre el municipio de Santa Catalina -Bolívar y la Fundación Sueños y Vivencia y/o Nayris Isabel Puello Torres, por valor de \$95.700.000; por parte del municipio la suma de \$87.200.000 y por parte de la Fundación Sueños y Vivencias la suma de \$8.500.000, con un plazo de ejecución de 63 días, de fecha 23 de agosto de 2016, cuyo objeto suministro de alimentos para los diferentes restaurantes escolares de las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Santa Catalina en la modalidad de almuerzos con recursos de la Ley 715 de 2001

Como quiera que no se recibió la información correspondiente a la ejecución del precitado contrato, debido a que no consta en el expediente el listado con nombres y apellidos y grado de escolaridad de los 250 estudiantes atendidos de la I.E. Técnica Agropecuaria Felipe S Escobar sede No. 1, de los 200 estudiantes de la IE Loma Arena sede principal y de los 170 estudiantes de la IE Miguel Nevado N sedes Santa Teresita y Villas de Galera Zamba, al igual que las certificaciones de las raciones suministradas a la población objeto, por cada uno de los rectores de estas Instituciones Educativas, se hace necesario realizar traslado al Área de Responsabilidad Fiscal de esta contraloría para que la acumule en la indagación preliminar número 375 de fecha 08 de junio de 2018 con el fin de esclarecer el manejo de los dineros correspondientes a estos recursos y verificar la efectiva ejecución del mismo

Convenio No. 003 de 2016 de Asociación Cooperación, Cofinanciación y aporte suscrito entre el municipio de Santa Catalina -Bolívar y la Fundación Sueños y Vivencia y/o Nayris Isabel

FM

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	<b>AUTO DE APERTURA  INDAGACIÓN PRELIMINAR  RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"


Puello Torres, por valor de \$131.868.000; por parte del municipio la suma de \$119.879.000 y por parte de la Fundación Sueños y Vivencias la suma de \$11.989.000, con un plazo de tres meses, de fecha 22 de agosto de 2016, cuyo objeto aunar esfuerzos para brindar atención educativa integral e interdisciplinaria para niños y niñas con necesidades educativas especiales en las Instituciones Educativas del municipio de Santa Catalina e implementar acciones educativas integrales que favorezcan la adquisición de logros académicos y la inclusión en el sistema educativo y fortalecer las competencias pedagógicas y didácticas para el desarrollo integral educativo en niños y niñas con necesidades educativas especiales en el municipio de Santa Catalina

Como quiera que no se recibió la información correspondiente a la ejecución del precitado contrato, debido a que no consta en el expediente el listado con nombres y apellidos de los niños con necesidades educativas especiales beneficiados con el objeto del contrato, al igual que los reportes por parte de la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar y las Instituciones Educativas del municipio de Santa Catalina, correspondientes a las matrículas de los niños con necesidades educativas especiales, así mismo no consta en el expediente los soportes de la ejecución relacionada con la atención educativa integral brindada a los niños objeto del contrato, al igual que las acciones realizadas para promover la calidad de vida de los niños beneficiados del programa del municipio de Santa Catalina, así mismo las acciones educativas integral e interdisciplinarias para niños y niñas con necesidades educativas especiales conforme a los estándares del Ministerio de Educación, el ICBF, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Cultura y los soportes de las secciones educativas con la participación de la comunidad educativa (niño-padre-hijo), así como lo establecieron en las obligaciones del ejecutor en dicho contrato, por lo que se hace necesario realizar traslado al Área de Responsabilidad Fiscal de esta contraloría para que la acumule en la indagación preliminar número 375 de fecha 08 de junio de 2018 con el fin de esclarecer el manejo de los dineros correspondientes a estos recursos y verificar la efectiva ejecución del mismo.

Convenio No. 003 de 2017 de Asociación Cooperación, Cofinanciación y aporte suscrito entre el municipio de Santa Catalina -Bolívar y la Fundación Sueños y Vivencia y/o Nayris Isabel Puello Torres, por valor de \$241.084.152; por parte del municipio la suma de \$219.084.152 y por parte de la Fundación Sueños y Vivencias la suma de \$22.000.000, con un plazo de tres meses, de fecha 15 de marzo de 2017, cuyo objeto aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para ejecutar el programa de interés público de alimentación escolar, consistente en el suministro de raciones alimentarias diarias en modalidad almuerzo a 700 niños y niñas de las Instituciones Educativas del municipio, con recursos de la Ley 715 de 2001

Como quiera que no se recibió la información correspondiente a la ejecución del precitado contrato, debido a que no consta en el expediente el listado con nombres y apellidos de los 700 estudiantes de las Instituciones Educativas del municipio de Santa Catalina que le suministraron las raciones alimentarias modalidad almuerzo, establecidas en dicho contrato ( 93.800), durante 134 días del calendario académico del año lectivo de 2017, copia de las minutas establecidas y los ciclos de menús, de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos y estándares de ley, copia de las encuestas de satisfacción a los escolares aplicadas y evidencias fotográficas de la ejecución del objeto, así como lo establecieron en las obligaciones del ejecutor en dicho contrato, por lo que se hace necesario realizar traslado al Área de Responsabilidad Fiscal de esta contraloría para que la acumule en la indagación preliminar número 375 de fecha 08 de junio de 2018 con el fin de esclarecer el manejo de los dineros correspondientes a estos recursos y verificar la efectiva ejecución del mismo.

Convenio No. 004 de 2016 de Asociación Cooperación, Cofinanciación y aporte suscrito entre el municipio de Santa Catalina -Bolívar y Asociación Comunitaria y Micro Empresarial de Paraíso y/o Marisol Ortega Martínez, por valor de \$88.000.000; por parte del municipio la suma de \$80.000.000 y por parte de la Asociación Comunitaria y Micro Empresarial de

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	<b>AUTO DE APERTURA</b> <b>INDAGACIÓN PRELIMINAR</b> <b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18


"Control Fiscal Transparente y Participativo"

Paraíso suma de \$8.000.000, con un plazo de cuarenta y cinco (45) días, de fecha 18 de agosto de 2016, cuyo objeto aunar esfuerzos para la realización de charlas en los niños, niñas, jóvenes y adolescente a través de actividades lúdico participativas para la prevención del embarazo en adolescentes, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, buen uso del tiempo libre, equidad de género, empoderamiento y proyecto de vida a través de cartillas didácticas dirigida a los estudiantes de las Instituciones Educativas del municipio de Santa Catalina

Como quiera que no se recibió la información correspondiente a la ejecución del precitado contrato, debido a que no consta en el expediente el listado con nombres y apellidos de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes beneficiados con las charlas sobre la prevención del embarazo a temprana edad y el consumo de sustancias psicoactivas, al igual que las memorias utilizadas para el desarrollo de esta temática, relación de cada una de las actividades realizadas para promover y apoyar las políticas públicas que favorezcan el desarrollo y la salud sexual, la salud reproductiva en adolescentes y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el listado de beneficiarios y las memorias utilizadas para el desarrollo de esta actividad, relación de cada una de las actividades realizadas para promover la incorporación de la educación sexual integral así como los derechos sexuales y derechos reproductivos en los niños, niñas, jóvenes y adolescentes y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el listado de beneficiarios y las memorias utilizadas para el desarrollo de esta actividad, relación de cada una de las actividades para el empoderamiento de adolescentes y mujeres jóvenes a nivel individual, interpersonal, comunitario, sociocultural, político y jurídico que garanticen el ejercicio pleno de sus derechos, el listado de beneficiarios y las memorias utilizadas para el desarrollo de esta actividad y la relación de cada una de las actividades para promover una formación integral en los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, a través de acciones de formación, organización, participación social, recreación y buen uso del tiempo libre, fundadas en la lúdica, que le permitan garantizar el establecimiento de bases sólidas, para la construcción de sus proyectos de vida individuales y grupales, además del listado de cada uno de los beneficiarios y las memorias utilizadas para el desarrollo de esta actividad, así como lo establecieron en las obligaciones del ejecutor en dicho contrato, por lo que se hace necesario realizar traslado al Área de Responsabilidad Fiscal de esta contraloría para que la acumule en la indagación preliminar número 375 de fecha 08 de junio de 2018 con el fin de esclarecer el manejo de los dineros correspondientes a estos recursos y verificar la efectiva ejecución del mismo

Convenio No. 008 de 2016 de Asociación Cooperación, Cofinanciación y aporte suscrito entre el municipio de Santa Catalina -Bolívar y la Fundación Biopsicosocial Jesucristo Rebaño de Paz y/o Diana Rosa Jiménez Julio, por valor de \$220.025.201.15; por parte del municipio la suma de \$200.025.201.15 y por parte de la Asociación Cooperación, Cofinanciación suma de \$20.000.000, con un plazo de veinte y seis (26) días, de fecha 18 de noviembre de 2016., cuyo objeto aunar esfuerzos para fortalecer la atención integral de la población vulnerable del municipio de Santa Catalina, jóvenes, madre cabeza de hogar, adulto mayor, y población LGTBI, a través de acciones incluyentes que contribuyan al desarrollo social de la comunidad

Como quiera que no se recibió la información correspondiente a la ejecución del precitado contrato, debido a que no consta en el expediente el listado con nombres y apellidos de los beneficiados con los talleres sobre proyecto de vida , al igual que las memorias utilizadas para el desarrollo de esta temática, el listado con nombres y apellidos de los beneficiados con los talleres sobre autoestima y liderazgo, al igual que las memorias utilizadas para el desarrollo de esta temática, el listado con nombres y apellidos de los beneficiados con los talleres sobre identidad y participación, al igual que las memorias utilizadas para el desarrollo de esta temática, el listado con nombres y apellidos de los beneficiados con los proyectos de artes y oficios, al igual que las memorias utilizadas para el desarrollo de esta temática, el listado con nombres y apellidos de los beneficiados con los proyectos de herramientas de emprendimiento desde la perspectiva de productividad y competitividad, al igual que las memorias utilizadas para el desarrollo de esta temática, listado con nombres y apellidos de la

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	<b>AUTO DE APERTURA INDAGACIÓN PRELIMINAR RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

población LGTBI beneficiada con la capacitación sobre la promoción de sus derechos y enfoque diferencial, al igual que las memorias utilizadas para el desarrollo de esta temática, listado con nombres y apellidos de la población LGTBI, joven y grupo de mujeres, beneficiada con las 30 unidades, los soportes del capital semilla entregado a cada una de ellas, las memorias utilizadas de la capacitación de principios de gestión básico para las actividades del negocio, procesos de producción y asistencia técnica, así como lo establecieron en las obligaciones del ejecutor en dicho contrato y plasmadas en el acta de entrega y recibo final, por lo que se hace necesario realizar traslado al Área de Responsabilidad Fiscal de esta contraloría para que la acumule en la indagación preliminar número 375 de fecha 08 de junio de 2018 con el fin de esclarecer el manejo de los dineros correspondientes a estos recursos y verificar la efectiva ejecución del mismo."

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1-Constitución Nacional Artículo 268 y 273.
- 2-Ley 610 de 2000
- 3-Ley 1474 de 2011
- 4-Resolución 0627 del 2013
- 5-Demás disposiciones concordantes.

### CONSIDERANDOS

Que se hace necesario adelantar la presente Indagación Preliminar con el fin de determinar la ocurrencia o no de presuntas irregularidades; la existencia de cualquier daño o detrimento patrimonial y las conductas de los presuntos responsables fiscales.

### IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y PRESUNTOS RESPONSABLES.


La entidad estatal afectada es la **alcaldía de Santa Catalina-Bolívar** y los presuntos responsables son **SALOMON CASTRO CANTILLO**, identificado con C.C. No 73.594.209 en su calidad de Ex alcalde y demás personas que puedan resultar responsables.

Dentro de la presente Indagación Preliminar Fiscal se tendrán como pruebas los siguientes:

-Memorando No.100-PC-0000426 del 18 de mayo de 2020 suscrito por el Profesional Universitario G 02 del Área de Participación Ciudadana, dando traslado de la denuncia No 1789, soportado con los siguientes: Denuncias presentada ante éste órgano de control No 1789-2019; copia oficio solicitud información números 110-PC-0003594 y 110-PC-0003814 de fechas 20/11/2019 y 09/12/2019; copia apartes del informe de atención denuncia

De la misma manera, se solicitará a la alcaldía de Santa Catalina-Bolívar lo siguiente:

- 1-Certificación del tiempo de servicios desempeñado por el señor **SALOMON CASTRO CANTILLO** en su calidad de ex alcalde; indicando su número de cedula de ciudadanía, tiempo desempeñado, salario devengado, último domicilio y **correo electrónico personal registrado** en la entidad
- 2-Copia del Manual de Funciones del cargo del funcionario señalado anteriormente.
- 3- Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldía de Santa Catalina-Bolívar de los años 2016, 2017, 2018 y 2019. *1M*

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	<b>AUTO DE APERTURA INDAGACIÓN PRELIMINAR RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

4-Copia de las pólizas o cauciones que amparan a este servidor en el manejo de los bienes de la entidad.

5-Certificación de las personas que se desempeñaron como tesoreros de la alcaldía de Santa Catalina-Bolívar durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019; dicha certificación deberá incluir: tiempo de servicios, número de cedula de ciudadanía, tiempo desempeñado, salario devengado, último domicilio y **correo electrónico personal registrado** en la entidad

6-Copia con todos los soportes del Convenio No. 004 de 2016 de Asociación Cooperación, Cofinanciación y aporte suscrito entre el municipio de Santa Catalina -Bolívar y Asociación Comunitaria y Micro Empresarial de Paraíso y/o Marisol Ortega Martínez, por valor de \$88.000.000, de fecha 18 de agosto de 2016, cuyo objeto fue aunar esfuerzos para la realización de charlas en los niños, niñas, jóvenes y adolescente a través de actividades lúdico participativas para la prevención del embarazo en adolescentes, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, buen uso del tiempo libre, equidad de género, empoderamiento y proyecto de vida a través de cartillas didácticas dirigida a los estudiantes de las Instituciones Educativas del municipio de Santa Catalina

Las demás que sean conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente Preliminar.

En mérito de lo anteriormente expuesto

### RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Avocar el conocimiento de la presente Indagación Preliminar No 1508 a practicarse en las dependencias de la **ALCALDIA DE SANTA CATALINA-BOLÍVAR**.

**ARTICULO SEGUNDO** Declarar abierta la Indagación preliminar N° 1508 contra **SALOMON CASTRO CANTILLO**, identificado con C.C. No 73.594.209 en su calidad de Ex alcalde y demás personas que puedan resultar responsables.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al representante legal de la entidad, informándole sobre la apertura de la indagación preliminar, solicitándole su oportuna colaboración

**ARTÍCULO CUARTO:** Solicitar a la **ALCALDIA DE SANTA CATALINA-BOLÍVAR**, lo siguiente:

1-Certificación del tiempo de servicios desempeñado por el señor **SALOMON CASTRO CANTILLO** en su calidad de ex alcalde; indicando su número de cedula de ciudadanía, tiempo desempeñado, salario devengado, último domicilio y **correo electrónico personal registrado** en la entidad

2-Copia del Manual de Funciones del cargo del funcionario señalado anteriormente.

3- Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldía de Santa Catalina-Bolívar de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

4-Copia de las pólizas o cauciones que amparan a este servidor en el manejo de los bienes de la entidad.

5-Certificación de las personas que se desempeñaron como tesoreros de la alcaldía de Santa Catalina-Bolívar durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019; dicha certificación deberá incluir: tiempo de servicios, número de cedula de ciudadanía, tiempo desempeñado, salario devengado, último domicilio y **correo electrónico personal registrado** en la entidad

6-Copia con todos los soportes del Convenio No. 004 de 2016 de Asociación Cooperación, Cofinanciación y aporte suscrito entre el municipio de Santa Catalina -Bolívar y Asociación Comunitaria y Micro Empresarial de Paraíso y/o Marisol Ortega Martínez, por valor de \$88.000.000, de fecha 18 de agosto de 2016, cuyo objeto fue aunar esfuerzos para la

710



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

**AUTO DE APERTURA  
INDAGACIÓN PRELIMINAR  
RESPONSABILIDAD FISCAL**

Código: FORF-09

Versión: 1.0

Fecha de aprobación:  
05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"


realización de charlas en los niños, niñas, jóvenes y adolescente a través de actividades lúdico participativas para la prevención del embarazo en adolescentes, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, buen uso del tiempo libre, equidad de género, empoderamiento y proyecto de vida a través de cartillas didácticas dirigida a los estudiantes de las Instituciones Educativas del municipio de Santa Catalina

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente o en su defecto por aviso el presente auto

**ARTÍCULO SEXTO:** Comisionese a un Profesional Universitario adscrito al Área de Responsabilidad Fiscal de esta Contraloría con el fin de que adelante la práctica de pruebas, sustancie la Indagación y proyecte las decisiones hasta su final en los términos establecidos por la ley por la Ley 610 del 2000 y la 1474 de 2011.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Téngase como pruebas dentro de la presente Preliminar el Memorando No.100-PC-0000426 del 18 de mayo de 2020 suscrito por el Profesional Universitario G 02 del Área de Participación Ciudadana, dando traslado de la denuncia No 1789, soportado con los siguientes: Denuncias presentada ante éste órgano de control No 1789-2019; copia oficio solicitud información números 110-PC-0003594 y 110-PC-0003814 de fechas 20/11/2019 y 09/12/2019; copia apartes del informe de atención denuncia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**FREDDY REYES BATISTA**  
Profesional Especializado.  
Área de Responsabilidad Fiscal  
Proyecto: Julia B.